

**POLITICA “UNICOLOMBO EDUCANDO”. APOYO FINANCIERO A ESTUDIANTES DE ESTRATOS 1 y 2 DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO OFRECIDOS POR UNICOLOMBO.****MARCO JURIDICO:** Estatutos de UNICOLOMBO, Reglamento estudiantil, Autonomía Universitaria.**OBJETIVO:** Definir los lineamientos financieros generales para el apoyo económico a los aspirantes de programas de pregrado de UNICOLOMBO que cumplan con los requisitos establecidos de la presente política.**ALCANCE:** funcionarios administrativos, estudiantes, aspirantes, comunidad académica**RESPONSABLE:** Área financiera, Coordinación de extensión y posgrados, Coordinación de admisiones, registro y permanecía.**1.ANTECEDENTES:**

- La proyección social es un referente que facilita criterios de descripción y evaluación de la relación de UNICOLOMBO y la sociedad, connota acciones de extensión universitaria, extensión cultural, difusión cultural, proyección universitaria y apoyo a la comunidad entre otros.
- Es el propósito de UNICOLOMBO fortalecer el acceso de la comunidad a procesos de formación y contribuir a la educación que transforma y mejora la calidad de vida.
- En consecuencia, con la misión de UNICOLOMBO, la institución se ha vinculado a estrategias orientadas a la ampliación de la cobertura del sistema de educación superior y a la permanencia de los estudiantes.
- UNICOLOMBO previa aprobación de su Rectoría puede otorgar apoyo financiero y becas a aspirantes y/o estudiantes de pregrado que cumplan con los requisitos aquí establecidos.

**2.LINEAMIENTOS:**

**2.1.**A los estudiantes que ingresen por primera vez, a primer semestre en el primer período de 2024 (IP-2024), que pertenezcan a estratos 1 y 2 y se encuentren clasificados en uno de los grupos del Sisben de A o B, se les otorgarán los siguientes descuentos, que deberán mantener si obtienen un promedio académico semestral o acumulado de 3.80 y pagan su matrícula dentro de las fechas establecidas por la institución acorde con su autonomía institucional.

Condiciones	APOYO FINANCIERO	
	Sisben 1 Grupo A1 – A5	Sisben 2 Grupo B1 – B7
Pagando la matrícula hasta el 31 de diciembre de 2023	30%	20%
Pagando la matrícula hasta el 20 de enero de 2024	20%	15%

**2.2.**Para continuar obteniendo este beneficio, deberán cumplir con el promedio académico mínimo semestral o acumulado de 3.80 y así sucesivamente en los semestres subsiguientes hasta culminar la carrera y pagar su matrícula en las fechas establecidas por la institución acorde con su autonomía institucional.

**2.3.** El descuento descrito en esta política solo aplica cuando el estudiante matricula la totalidad de las asignaturas, que corresponden al semestre académico que cursa y no aplica, cuando el estudiante paga por créditos académicos en los términos del reglamento estudiantil.

**2.4.**El descuento descrito en esta política aplica para los estudiantes matriculados en el ciclo tecnológico en Uicolombo o provenientes de otra institución educativa, que ingresen al primer semestre del ciclo profesional y cumplan con los requisitos de la política “Uicolombo Educando”.

**2.5.**A los estudiantes que no ingresaron a la institución como beneficiarios de esta política y cursan ciclos tecnológicos en Uicolombo, al pasar al ciclo profesional, se les aplicará la política de descuento del ciclo profesional que se encuentre vigente, es decir, no se les aplica el descuento de “Uicolombo Educando”.

- 2.6. Si el estudiante cursa un número adicional de semestres al contenido en el plan de estudios, no aplicará el descuento de la política de Uicolombo Educando.

### **ESTUDIANTES ANTIGUOS:**

2.7. Los estudiantes antiguos que ingresaron como beneficiarios de la política "Uicolombo Educando" podrán mantener el descuento otorgado sobre el valor de la matrícula vigente, cumpliendo con el promedio académico mínimo semestral o acumulado de 3.80 y así sucesivamente en los semestres subsiguientes hasta culminar la carrera y pagando su matrícula en las fechas establecidas por la institución acorde con su autonomía institucional.

### **3.APOYO FINANCIERO:**

3.1. La Rectoría determinará la partida presupuestal anual para el apoyo financiero del que trata el presente reglamento.

3.2. El apoyo económico del que se habla en el presente reglamento solo aplica sobre el valor de la matrícula del programa académico de pregrado, no incluye el valor de la estampilla, libros de inglés ni ningún otro derecho pecuniario.

3.3. El apoyo financiero otorgado por UNICOLOMBO a los estudiantes se aplicará de forma unificada en los términos aquí descritos.

3.4. Los apoyos financieros podrán ser reducidos en su porcentaje o eliminados cuando a juicio de la institución el estudiante haya incumplido sus obligaciones.

3.5. Para efectos del pago del semestre académico, se aplicará lo establecido en los estatutos y el reglamento estudiantil de la Institución, poniéndose a disposición del beneficiario del apoyo financiero cualquiera de las modalidades financieras disponibles para el pago del porcentaje restante de la matrícula.

3.6. El porcentaje de descuento descrito en la presente política no será acumulable con ningún otro beneficio de descuento.

3.7. Para efectos de aplazamiento del semestre o devolución, se aplicarán las políticas financieras establecidas para tal fin.

### **4.PROCESOS ACADÉMICOS:**

4.1. La Matrícula en el programa académico seleccionado por el beneficiario del apoyo financiero, se realizará de acuerdo al reglamento estudiantil de UNICOLOMBO.

4.2. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante que habiendo sido beneficiado con el apoyo financiero del que trata el presente documento, no haga uso del mismo en el periodo en el que le fue aprobado perderá el derecho a este, de igual manera aquel estudiante que no se matricule durante dos periodos académicos consecutivos y aquellos que no cumplan con las obligaciones descritas en este documento y el reglamento estudiantil de UNICOLOMBO.

4.3. La transferencia entre programas académicos se realizará de acuerdo al reglamento estudiantil de UNICOLOMBO.

4.4. El estudiante beneficiario del apoyo financiero del que trata el presente documento, perderá todo beneficio al momento de realizar el aplazamiento del periodo académico.

4.5. El estudiante beneficiario del apoyo financiero del que trata el presente documento, perderá todo beneficio al momento de realizar la cancelación del periodo académico.

### **5.DEBERES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:**

5.1. Son derechos de los beneficiarios del apoyo financiero los contenidos en el reglamento estudiantil de UNICOLOMBO.

5.2. Además de los deberes y de las obligaciones contenidas en el reglamento estudiantil de UNICOLOMBO, el beneficiario del apoyo financiero del que trata el presente documento contraerá los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con los estatutos y reglamentos de la Institución.
- b) Dedicarse al programa de pregrado, otras actividades académicas relacionadas con los planes de estudios, actividades de bienestar universitario y todas aquellas relacionadas con UNICOLOMBO, en las que su apoyo le sea solicitado.
- c) Matricularse regularmente. (Todos los periodos consecutivamente) y pagar dentro de las fechas establecidas por la institución acorde con su autonomía institucional.
- d) Mantener un promedio académico mínimo de 3.80
- e) Realizar la matrícula del semestre académico correspondiente y pagar su matrícula dentro de las fechas establecidas por la institución acorde con su autonomía universitaria.
- f) No incurrir en violación al reglamento estudiantil, ni tener problemas académicos ni de comportamiento.

- g) Cumplir todas las exigencias académicas que sus estudios demanden, de acuerdo con los requisitos que señale UNICOLOMBO.
- h) Respetar al personal directivo, administrativo, docente y estudiantil.
- i) Cumplir con los horarios establecidos por la institución.
- j) Asistir a todas las clases puntualmente.
- k) Tener los materiales necesarios, solicitados por la Institución para el desarrollo del correspondiente programa académico.
- l) Permanecer en clases hasta la hora señalada, de acuerdo en el horario para el cual se matriculó.
- m) En caso de tener que ausentarse, informar al profesor para su correspondiente autorización.
- n) Participar en las actividades académicas y presentar los exámenes programados en el calendario académico.
- o) Comportarse adecuadamente en los eventos extracurriculares a los que asista dentro o fuera de la Institución.
- p) Conservar, cuidar y mantener en buen estado el material de enseñanza y los bienes muebles y la edificación de UNICOLOMBO.
- q) Identificarse con el carné de estudiante cada vez que se le solicite.
- r) No fumar dentro de las instalaciones.
- s) Vestir de conformidad con los principios de la moral social.
- t) Abstenerse de ingresar a la institución o al salón de clases en estado de embriaguez ni bajo el efecto de alucinantes.
- u) Abstenerse de ingerir en el aula de clases ningún tipo de bebida o alimentos.

**6.CAUSALES DE ELIMINACIÓN DEL APOYO FINANCIERO:**

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en los apartes anteriores.
- b) La comprobación de información falsa proporcionada por el beneficiario.
- c) Ser favorecido por otra estrategia financiera de apoyo económico interna o externa
- d) En caso de que el estudiante cuente con un promedio inferior a 3.80 y no pague dentro de las fechas establecidas para el pago de esta matrícula, por la institución, acorde con su autonomía institucional, perderá el apoyo financiero Unicolombo educando.
- e) Si al momento de la verificación del cumplimiento de los requisitos, el aspirante ya no pertenece al estrato 1 o 2, o al grupo A o B del Sisben.

**7.COORDINACIÓN:**

La administración y el control del apoyo financiero del que habla este documento, estará a cargo de la Coordinación de Egresados y Prácticas, en compañía de la Coordinación de Admisiones Registro y Permanencia y la Dirección Financiera quienes a través de reuniones de comité financiero supervisarán la aplicación de esta política.

<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
1	17-10-2023	Creación del documento